

ACTOR: Dr. Gerardo Guarderas Alvarez (Procurador Judicial de Gloria Patricia Gualoto Quisilema) DEMANDADO: Luis Alex Diaz Chico JUICIO: DIVORCIO No. 1115-2004-IGM TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada DOMICILIO: Casillero Judicial No. 52 del Dr. Gerardo Guarderas PROVIDENCIA JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Diciembre del 2004. LOS VISTOS: La demanda que antecede presentada por el Dr. Gerardo Guarderas Alvarez en calidad de Procurador Judicial de la señora Gloria Patricia Gualoto Quisilema es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, Citese al demandado Luis Alex Diaz Chico a través de la prensa en uno de los periódicos de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto, atento el juramento rendido por el actor Abogada como se encuentra la identidad de la señora Cipriana Quisilema Llaguna, se le nombra como Curadora Ad-litem del menor Luis Alex Diaz Gualoto. Una vez citado el demandado se señalará día y hora para la posesión. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Citese y Notifíquese: 1) Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, pa-

tivo. Cúntese en lo posterior con el Dr. Germán Ushita Shuguli, en calidad de apoderado del actor Marco Guanuchi Bautista, en mérito al poder aparejada Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo, Luis Bafatona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/2038500/1

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Noviembre del 2004. LOS VISTOS: En virtud del sorteo realizado se le adjudicó a la señora María Darquea Guarderas, en mérito al poder aparejada Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo, Luis Bafatona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/2038500/1

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Noviembre del 2004. LOS VISTOS: En virtud del sorteo realizado se le adjudicó a la señora María Darquea Guarderas, en mérito al poder aparejada Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo, Luis Bafatona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/2038500/1

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Noviembre del 2004. LOS VISTOS: En virtud del sorteo realizado se le adjudicó a la señora María Darquea Guarderas, en mérito al poder aparejada Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo, Luis Bafatona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/2038500/1

Se convoca especial e individualmente al comisario de la compañía.

Diego Córdova Gutierrez GERENTE

RV/84424PR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

28 DIC. 2004

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.

La compañía SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26/noviembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.4785 de 09/diciembre/2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.
3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARA A ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE SISTEMAS.

Quito, 09/diciembre/2004.

Dr. Santiago López Astudillo ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2008493W

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE PAPELES Y SUMINISTROS GRAFICOS PREPAGRAFIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROVEEDORA DE PAPELES Y SUMINISTROS GRAFICOS PREPAGRAFIC CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 40.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.I.J.4654 de 30 NOV. 2004.

El capital actual suscrito es de US\$ 40.400,00 está dividido en 40.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 30 NOV. 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/2008493W

000011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA CITACION JUDICIAL

Abogada defensora.- Dra. Nuvia Flores Ruiz, oficina José Antonio Eguiguren, frente a la H. Corte Superior. Telefax: 561583 Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales que anteceden a la señora: Gladis Fabiola Viveros Montero, y que en extracto es como sigue: ACTOR: Adalberto Miguel Dias Robles DEMANDADA: Gladis Fabiola Viveros Montero OBJETO DE LA DEMANDA.- Divorcio TRAMITE.- Verbal Sumario JUICIO Nro. 447-04 JUEZ.- Dr. José Luis Ojeda Sarmiento CUANTIA.- Indeterminada AUTO.- Loja, a cuatro de Noviembre del año dos mil cuatro, a las 09h30. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y completa por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Los documentos que adjunta, agréguese a los autos. Citese a la parte accionada por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial del demandante.- NOTIFIQUESE.- Dr. José Luis Ojeda Juez Cuarto de lo Civil de Loja. Dr. Corne Becerra Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Loja 149710